



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 18
SERIE 2012-2013**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 101 SERIE 1997-98 Y RE DENOMINAR LA CALLE MARGINAL QUE DISCURRE POR LAS URBANIZACIONES FLAMBOYANES, SAGRADO CORAZÓN Y ANAIDA Y QUE CONECTA CON LA CALLE NAVARRA DE LA RAMBLA, CON EL MISMO NOMBRE DE CALLE NAVARRA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios estarán facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El alcalde, determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres de los pasados identificados con el municipio;

POR CUANTO: Los residentes de la calle Marginal de las urbanizaciones Flamboyanes, Sagrado Corazón y Anaida han solicitado al Municipio que ésta sea denominada con el nombre de calle “Navarra”;

POR CUANTO: La solicitud responde a que esta Marginal conecta de forma continua con la calle Navarra de la Rambla;

POR CUANTO: El correo de los Estados Unidos de Norteamérica ha llevado a cabo una re denominación masiva de calles con el propósito de sustituir la denominación enumerada con la denominación de nombres de personas o cosas;

Handwritten signature

POR CUANTO: El correo de los Estados Unidos de Norteamérica endosa esta solicitud.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza 101 Serie 1997-98 y denominar la calle Marginal de las urbanizaciones Flamboyanes, Sagrado Corazón y Anaida con el nombre de calle "Navarra".

SECCIÓN SEGUNDA: Se solicita al correo de los Estados Unidos de Norteamérica que verifique la numeración de las residencias y proceda con los cambios de los números según corresponda.

SECCIÓN TERCERA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal que prepare e instale los rótulos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a Ordenación Territorial que haga las modificaciones correspondientes en los mapas y planos de la Ciudad.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a Obras Públicas Municipal, Oficina de Servicios Legales, Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce y al Correo de los Estados Unidos de América y al representante de los residentes de la urbanización Sagrado Corazón de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 18, Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 101 SERIE 1997-98 Y RE DENOMINAR LA CALLE MARGINAL QUE DISCURRE POR LAS URBANIZACIONES FLAMBOYANES, SAGRADO CORAZÓN Y ANAIDA Y QUE CONECTA CON LA CALLE NAVARRA DE LA RAMBLA, CON EL MISMO NOMBRE DE CALLE NAVARRA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 10 de septiembre de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

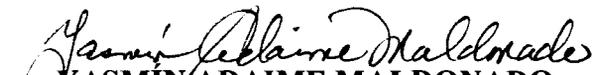
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON LUIS ANTONIO YORDAN FRAU	HON. WALDEMAR IVÁN VELEZ SILVAGNOLI
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABON	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON IVETTE LETICIA MARTIN MELENDEZ	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	

** El Honorable Luis Enrique Salinas Arroyo estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *miércoles, 12 de septiembre de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *miércoles, 12 de septiembre de 2012* y ésta lo firmó el día *martes, 18 septiembre de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *martes, 18 septiembre de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL